

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

| | | |
|--|---|--|
| <p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1'50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p> | <p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p> | <p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p> |
|--|---|--|

SUMARIO

Sección doctrinal.—Fondos pasivos.—Lecciones de cosas.—La situación de los fondos pasivos.

Crónica provincial.—Nombramientos.—Arreglo escolar.—Matrícula.—Descuentos.—Título de Bachiller.—Relación.—Petición de nombramientos.—Escuelas de adultos.—Permuta.—Prórrogas.—Interinidades.—Descanse en paz.

Crónica general.

Comunicado.

Anuncios.

Sección doctrinal

Fondos pasivos

I

De exageradas y pesimistas calificamos en nuestro último las propuestas y opiniones que la Junta central ha emitido en su informe al excelentísimo señor ministro de Fomento, relacionadas con la situación de los fondos pasivos del Magisterio.

Y aunque pensamos—como ya tenemos dicho á nuestros habituales lectores—ocuparnos de este asunto con algún interés y detenimiento, no queremos que avance más la pluma, sin antes explicar las razones que nos mueven para aplicar aquellos dos calificativos á las opiniones sustentadas por la Junta central y á las propuestas hechas para salvar el fondo de jubilaciones.

Que son exageradas tales propuestas, indicarlo bien á las claras esos alzados descuentos que la Junta trata de imponer á todos los maestros que desempeñan escuelas interinamente, cualquiera que sea el sueldo que disfruten, y á todos los pasivos en proporción del tiempo que

llevan en esta situación inactiva. No son necesarios en nuestro concepto tan grandes sacrificios para salvar nuestro providencial y bendito Montepío.

Que igualmente son pesimistas las opiniones de la Junta central respecto del porvenir del fondo de jubilaciones, lo demuestran bien claramente la infinidad de proyectos y reformas que propone en su *Memoria* última para que se planteen y se lleven á cabo inmediatamente.

En el decurso de este trabajo intentaremos probar que algunas de las reformas indicadas por la Junta son completamente inocentes y que no han de llevar ni siquiera un céntimo más al fondo de jubilaciones; así como debemos adelantarse la idea de que puede saberse hoy á punto fijo cuál es el máximo á que pueden ascender anualmente las obligaciones de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio, después de la supresión de las jubilaciones por causa de imposibilidad física y de alguna limitación que nosotros pondríamos, y que consideramos urgente debe ponerse, al percibo de las orfandades.

Lleva ya once años de existencia esta institución, y deben ser ya pocos los partícipes de 1888 que cobran en la actualidad.

Como el trabajo de la escuela es rudo y por consecuencia penoso; como el maestro, durante la mayor parte de su vida se ve obligado á respirar un aire insano por las malas condiciones higiénicas que en su mayoría reúnen los salones de clase; como son anejos á su profesión los disgustos y las privaciones que no escasean por cierto entre nuestra clase, podemos contar que el maestro, por término medio, no pasa, ni siquiera llega, á la edad de setenta años. Partiendo este dato, que estimamos fundamental y no expuesto á grandes equivocaciones, la Junta

central puede saber hoy á punto fijo cuál es la suma que anualmente necesita para solventar todas sus obligaciones, así como le es facilísimo calcular qué cantidad ingresa cada año en su caja procedente de los diversos descuentos.

Conocido el *debe* y el *haber*, ya no hay dificultad ninguna para resolver la cuestión; pues si falta dinero, se refuerzan los ingresos, bien con la subvención que ofreció y no da el Gobierno, ó bien, aunque esto sea muy doloroso, aumentando los sacrificios que hoy se exigen á los maestros.

Este proceder es, en nuestro concepto, el que debe seguir la Junta central; reducir la cuestión á números, y decir: tanto percibo y tanto tengo que pagar; me falta tanto; y ver luego de donde se saca esa diferencia.

Seguir otra conducta, no fijar bien y concretamente el asunto, es llevar la alarma á todos los ánimos, es sembrar la confusión en las inteligencias, es hacer á todos partícipes de un negro pesimismo.

No somos nosotros de los que nos hemos quejado de la Junta central, aunque fuimos los primeros en dar la voz de alarma; no la acusamos de inmoralidad, ni de falta de celo, ni siquiera de ilegalidad en ninguno de sus acuerdos; estimamos que si alguna vez ha abierto la mano, que no lo sabemos, lo habrá hecho en beneficio de alguno de nuestros compañeros; reconocemos de buen grado que las vacilaciones, las mudanzas en la forma de administrar sus fondos se deben, más que á torpeza y á defectos de organización, á las naturales dificultades que se presentan siempre en el planteamiento de servicios nuevos y complejos, como lo han sido y lo son los inherentes á la administración de los fondos pasivos.

Hasta hoy merecen dispensa las deficiencias, si las ha habido; desde hoy en adelante serían imperdonables en la Junta las nebulosidades en el decir, las vacilaciones en el obrar, y sobre todo, el no presentar la cuestión reducida á cifras, cuando tan sólidos fundamentos tiene para calcular.

La Junta ya ha dicho mucho en su última *Memoria*; tal vez haya pecado de exagerada en los muchos medios que propone para salvar la crítica situación de su caja, llevando el pesimismo, por exceso de celo, á donde el pesimismo no ha debido llegar; pero lo dicho no es bastante, y aunque se nos tenga por molestos y machacones, hemos de repetir que hay necesidad de concretar y decir: tanto falta anualmente para completar mis obligaciones, y lo voy á sacar de esta y de la otra parte hasta salvar el déficit.

Que es muy dolorosa la imposición de nuevos sacrificios económicos cuando tantos y de

tantas maneras gravitan sobre nuestros modestos y mal pagados haberes, ya lo sabemos; pero es más doloroso todavía el subvenir á esos sacrificios y vivir con la incertidumbre de no saber si mañana, ó de aquí á un año ó diez, cuando nos imposibilitemos para el trabajo, podremos contar ó no con un pedazo de pan para matar el hambre en nuestra vejez, ó, si morimos, lo podremos dejar á nuestros hijos para hacer más llevaderos su orfandad y su desamparo.

EDUCACIÓN Y ENSEÑANZA

LECCIONES DE COSAS

¿Qué es una lección de cosas? Algunos creen que este procedimiento de enseñanza es nuevo, aunque dista mucho de serlo. Las lecciones de cosas son tan antiguas como el hombre; y en todas épocas y en todos los pueblos las madres, esos maestros que la Naturaleza ha dado á los hijos, han dado y dan lecciones de cosas.

En efecto, cuando una madre cariñosa quiere llamar la atención de su hijita sobre un juguete, la muñeca por ejemplo, le enseña las partes de que se compone y le hace varias observaciones, tanto de su organismo, como de su vestido: en este caso le dá una lección de cosas, y esto que hace la madre, verifica el padre cuando coloca á su pequeño hijo sobre las rodillas y le enseña el reloj; le dá idea de la forma, metal de que está hecho y aplicación que tiene; ¿qué es aquello sino una lección de cosas?

Visitáis una fábrica; os recibe el encargado ó director de ella y os acompaña hasta ver todas sus dependencias, haciéndoos notar todo lo que el edificio encierra, desde el motor hasta el mecanismo más sencillo de ella; desde las primeras materias hasta los productos primorosamente elaborados; ¿qué ha hecho aquel hombre sino daros una lección agradable y recreativa de cosas?

Lo que hay es, que las lecciones sobre objetos ó cosas, se dan sin método, siendo por tanto desordenadas é incompletas; pero cuando la ciencia de la educación se apodera de ellas y las somete á un método ordenado y científico, constituyen, puede decirse, el conjunto armónico de las facultades intelectuales, y por ellas adquieren el niño como el hombre útiles conocimientos.

Las lecciones de cosas son la manifestación más propia del método intuitivo: con ellas se conduce al niño, como de ta mano, desde la observación de los objetos más comunes, hasta los más portentosos fenómenos de la Naturaleza; esto es, desde el conocimiento de un simple suceso, á las grandes manifestaciones de la Humanidad.

Así que, al querer dar estas lecciones no se limitan á un objeto aislado, sino á un variado conjunto; un pedazo de hierro, un cristal, una moneda, un cuadro, una mesa, el reloj, son bastantes para una lección; extendiendo después su acción á más ancha esfera, pues alcanza á los conocimientos de la ciencia y se aplica á todas las enseñanzas: tal es su fin y verdadero objeto.

Por las lecciones de cosas el niño estudia Historia Natural en sus elementos, Física elemental en sus manifestaciones íntimas, Fisiología elemental y Geografía astronómica y física, y termina por adquirir conocimientos generales de las cosas.

Por su medio se despierta la inteligencia, se desarrollan las fuerzas mentales y se adquieren ideas genéricas sobre los seres: el niño se convierte en propio factor de su educación y no degenera en rueda inerte del mecanismo escolar.

Si examinamos un museo escolar ó un bazar, por ejemplo, se vé en ellos el objeto aislado, muerto puede decirse; y para conocerle, se hace necesario á veces ir á buscarle desde su origen, donde ha nacido, en el conjunto de sus partes y en el todo armonioso que lo sustenta.

Para conseguir estos resultados, conviene que los niños abandonen de vez en cuando las mesas, bancos y pizarras de la escuela; es preciso que algunas veces se les retire de aquel aire sucio y corrompido de la clase; aquellas practicas monótonas para ellos, aquellos libros que los abruma, y es de necesidad absoluta que se les lleve al aire puro del campo; y allí, en medio de las bellezas de la Creación, en el teatro de las hermosas perspectivas, se abra la clase en el prado ó en el bosque, en la llanura ó en la cima de la montaña, en las márgenes de un río ó en las playas del mar, puesto que en todas partes admira y conoce la sabiduría y el poder de Dios.

La importancia de las lecciones de cosas, no necesita recomendarse; está demostrada por sí misma, por sus resultados, y su enseñanza es fácil, sobre todo en los pueblos rurales, viéndose practicar por muchos maestros con admirables resultados; pues contribuye á la salud y alegría de los niños y abre extensos horizontes á una enseñanza más amplia, más bella y más positiva.

Después de lo expuesto no faltará quien pregunte, qué podemos enseñar en el campo. Para quien desconozca el objeto de estas lecciones, hemos de decirle, se enseña y puede enseñarse en primer término, la orientación del lugar, las vías de comunicación en los caminos, carreteras y ferrocarriles, la altura sobre el nivel del mar en los terrenos; las operaciones de la labranza en los cultivos, la orografía é hidrografía del país con la fauna y flora que circunscribe; pudiendo enseñar también muchos fenómenos celestes. ¿Qué más? Basta cojer un puñado de tierra, una hoja caída del árbol, una piedrecita, un pequeño vegetal, una flor, cualquier cosa puede ser allí objeto de importantes lecciones, inspiradas todas ellas por el espíritu religioso, sin el cual toda enseñanza degenera en frío y descarnado materialismo.

El niño es por naturaleza curioso y observador. Aprovechemos el despertar de la razón para darle á conocer todos los objetos del mundo racional y sensible, sin perjuicio de darle idea de lo que no vé, que no puede verse, y se llegará á formar un todo perfecto de conocimientos dentro de su conciencia.

Mas tened presente que la vida intelectual del niño existe principalmente en las sensaciones, y que son necesarios objetos sensibles para poner sus facultades intelectuales en actividad. Ved que todas las ciencias se deben á la observación de los hechos, y que el hombre que más vale, es el que más observa, ó más bien, el que mejor sabe observar. Hay entre el saber que se adquiere por medio de la observación en consorcio con el estudio de libros y el que se adquiere exclusivamente en los libros, la misma

diferencia que entre la imágen que ha sido fotografiada y la fotografía misma. Esta retrata la imágen fielmente, es verdad; pero rígida, incolora, muerta, un pálido reflejo de aquella, y esto sucede no porque los libros sean inútiles sino porque se pone á los niños al estudio de los libros antes que hayan adquirido aquellas nociones elementales y prácticas que sólo pueden adquirirse investigando y observando los seres por el diálogo continuado entre el maestro y el discípulo: por las lecciones de cosas.

Primero el conocimiento de los objetos, después los libros que de aquellos tratan, y no hay que dudar por qué éste es el orden natural y lógico de las cosas, éste el camino recto que conduce á la formación del saber, primero la observación y experiencia, después la reflexión y la filosofía de lo que se toca y se vé, á lo que no se vé ni se puede tocar; de lo concreto á lo abstracto, de lo conocido á lo desconocido, caminando siempre á lo positivo y real.

Para dar una lección de cosas como conviene dar estas lecciones, es necesario que el maestro esté preparado; esto es, que haya hecho lo que pudiera llamarse composición de lugar, y luego saber elegir el objeto de que va á tratar. Es preciso que en la expresión y en el lenguaje sepa el maestro colocarse á la altura intelectual de los niños, á fin de no convertir la *lección de cosas* en vanas palabras. Un pedazo de cristal, ó de madera, un copo de algodón, las hojas de una planta, una moneda, el agua que contiene el vaso, un cuadro, un reloj, una maceta y, en una palabra, todo cuanto impresiona nuestros sentidos, ofrece campo admirable para dar lecciones de cosas con tal que se sepan desarrollar las ideas.

La principal dificultad estriba en que los niños sepan expresar sus propios pensamientos, sobre todo en aquellos países donde el idioma ordinario no es el castellano. Por esto, no nos debemos dejar llevar de teorías abstractas que nada dicen á la inteligencia de los niños; de ese abuso de lecciones de memoria que no hacen más que fatigar la inteligencia y producir todo lo más organillos ó máquinas fonográficas para las familias.

¿Queréis dignificar vuestra misión educadora y experimentar horas deliciosas en medio de las amarguras de la vida? Pues no os encerreis en el círculo vicioso de la malhadada rutina que mata la inteligencia y anonada la facultad de sentir. Abramos, pues, la inteligencia y el corazón de los niños á las lecciones de cosas, como se abren las flores al fresco rocío de la mañana, y de este modo nos podremos convencer del resultado obtenido por las lecciones de cosas.

X.

(De *La Escuela práctica.*)

La situación de los fondos pasivos

Lo que dice la Junta Central.—Causas de la baja en los ingresos.—Peligros del decreto de Normales.—Reformas que se piden para atajar el mal.—La situación en 1.º de Enero de 1899.

(CONCLUSIÓN)

f. La imposibilidad física.

Otro de los puntos sobre que la Junta cree deber llamar especialmente la atención de V. E. es el que

se refiere á la situación de los maestros que se inutilizan físicamente para el ejercicio de la enseñanza, á los cuales el reglamento concede derecho á la jubilación. Antes de la promulgación de la ley de derechos pasivos, los maestros que se encontraban en este caso tenían el recurso de la sustitución personal, que les fué concedido por orden de 7 de Enero de 1870. Después de promulgada dicha ley y el reglamento para la ejecución de la misma, creyó la administración que no debía subsistir aquel medio de socorrer á los maestros inutilizados, y dictó la orden de 22 de Septiembre de 1887, suprimiéndolo por completo. La misma administración ha venido á reconocer la conveniencia de aquellas sustituciones, restableciéndolas por Real orden de 30 de Diciembre de 1896, y exigiendo para otorgarlas menos requisitos que los que se exigían anteriormente. La Junta cree que estas sustituciones deben existir; pero reorganizándolas de modo que no vengan á ser, como ahora sucede, una pesada carga para los fondos pasivos, por la frecuencia con que maestros todavía jóvenes se sustituyen, y cumplen en esta situación los veinte años de servicios, con lo cual quedan de hecho jubilados y con derecho á cobrar por tiempo indefinido su jubilación con cargo á los referidos fondos.

Para evitar este inconveniente, y para que, á la vez, la enseñanza tampoco sufra detrimento alguno, cree la Junta que debería concederse el derecho á la sustitución personal á los maestros que, después de llevar por lo menos quince años de servicios en propiedad, se inutilizaren para el ejercicio de la enseñanza; que establecieran reglas severas y rigurosas para acreditar la inutilidad; que los maestros sustituidos permanecieran en tal situación hasta cumplir la edad de sesenta años, en cuyo momento se considerarían jubilados; que los sustitutos fueran nombrados de la misma manera y con iguales derechos que los demás maestros; que entre el sustituto y el sustituido se distribuyera por iguales partes el sueldo de la escuela, quedando á favor del primero el beneficio de la casa, y al del segundo el importe total de las retribuciones; que cada uno de ellos sufriera el descuento correspondiente á la parte de sueldo que percibiese, y que á cada uno de ellos se les abonara, para los efectos de los derechos pasivos, la mitad del tiempo que estuvieren en esta situación (1).

Con esta medida, los fondos que esta Junta central administra resultarían muy notablemente beneficiados, porque quedarían suprimidas de hecho las jubilaciones por inutilidad física, causa de muchos gravámenes para los mismos fondos, y materia apta para posibles abusos é inmoralidades; no se perjudicaría tampoco la enseñanza, toda vez que habían de exigirse al sustituto las mismas garantías de idoneidad y competencia que á los demás maestros; no perderían los maestros inutilizados, pues de un modo ó otro obtendrían un sueldo próximamente igual al que les correspondería por jubilación; y, por último, sólo los verdaderamente inutilizados se acogerían á este beneficio, dado que, al sustituirse, perderían el abono de la mitad del tiempo que permaneciesen en tal estado; y no es presumible que ningún maestro se sometiera sin justa causa á sufrir una pérdida tan considerable para el día en que,

(1) Esta petición de la Junta ha sido atendida por el Gobierno, en el decreto de 9 de Junio último. (Nota de la R.)

por haber cumplido los sesenta años de edad, hubieran de señalárseles por esta Junta el haber pasivo que, como maestros jubilados, habrían de percibir.

g. Papel especial de multas.

Y por último, la Junta se considera en el deber de elevar á la consideración de V. E. el contenido de una instancia que le fué dirigida en 20 de Diciembre de 1898 por la Asociación de maestros de la provincia de Valencia, proponiendo la adopción de ciertas disposiciones que, en sentir de dicha Asociación, no sólo habían de producir un considerable aumento en los ingresos para el fondo de los derechos pasivos, sino que favorecerían también de un modo efficacísimo la difusión de la enseñanza primaria, haciéndola prácticamente obligatoria. Consiste el medio ideado por la Asociación de los maestros de Valencia para conseguir tan altos fines en la creación de un papel especial de multas, que los ayuntamientos estarían obligados á adquirir en cantidad proporcional al número de habitantes del respectivo municipio. El total importe de este papel ingresaría desde luego en el fondo de los derechos pasivos, y los Ayuntamientos se irían reitegrando este desembolso con el importe de las multas que, á propuesta de las Juntas locales de primera enseñanza, ó por iniciativa propia, impusieran los alcaldes á los padres de familia que no cumplieren con el deber legal de matricular sus hijos en la escuela de instrucción primaria, ó no justificasen que por otro medio les proporcionan la adquisición de los conocimientos propios de la misma. Esta Junta central no tiene inconveniente en hacer suya la moción que se deja señalada, de la Asociación de los maestros de Valencia, por entender que su realización en la práctica sería de resultados excelentes para la subsistencia de los fondos pasivos, y acaso el camino más expedito y directo para conseguir en todas partes el cumplimiento de lo sabiamente dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

III.—La administración de los fondos

Tales son las disposiciones cuyo planteamiento, en sentir de la Junta, pondría á los fondos de los derechos pasivos del magisterio á cubierto de todo peligro; pero que no darían los resultados que se buscan, si á la vez no fueran acompañados de otros que asegurasen la buena administración de dichos fondos en cada una de las provincias.

a. Las secretarías de las Juntas.

La ley de 16 de Julio de 1887 y el reglamento dictado para la ejecución de la misma, impusieron á las secretarías de las juntas provinciales de Instrucción pública una carga pesadísima, sin cuidarse de proporcionarles los medios necesarios para levantarla. Al trabajo que ya pesaba sobre el escaso personal de estas oficinas, se agregó el de la minuciosa y complicada contabilidad de los fondos pasivos; la formación y rendición de las cuentas trimestrales con todos los justificantes de devengos, ingresos y pagos correspondientes á cada uno de los trimestres; la instrucción de los expedientes de jubilación por causa de edad; los de clasificación de jubilados, viudas y huérfanos; la notificación y ejecución de acuerdos de la Junta central, y las numerosas comunicaciones que se originan de los incidentes que con harta frecuencia surgen en este linaje de asuntos.

b. Causa de las deficiencias.

No es extraño, pues, que los servicios relativos á la gestión de esta Junta central, se hayan llevado con cierta lentitud por la mayor parte de los secretarios de las juntas provinciales, y que esta central, comprendiendo la fuerza de las razones que los secretarios exponían para excusar la tardanza en la prestación de ciertos servicios, haya sido muy parca en la imposición de correcciones á los morosos, no habiéndolas impuesto más que en los casos en que se demostraba de una manera evidente la mala fe de los corregidos.

c. Interventores de la central.

Para evitar estos entorpecimientos, y conseguir á la vez que los fondos de los derechos pasivos estén convenientemente garantidos en las provincias, considera esta Junta necesario tener en cada una de ellas un interventor que, dependiendo inmediatamente de la central, practique las operaciones que la ley y el reglamento de derechos pasivos han encomendado á los secretarios de aquellas corporaciones, é intervenga los actos de toma de posesión y cese de los maestros, disponiéndose que sin esta intervención no puedan tener validez aquellos actos. Estos funcionarios deberían ser nombrados y separados por el ministerio de Fomento á propuesta de la Junta central, exigiendo á los que hubieren de ser nombrados, las necesarias condiciones de competencia, y la fianza suficiente para responder de los daños que por su negligencia ó por su culpa pudieran experimentar los fondos de los derechos pasivos del magisterio.

d. Supresión de las cajas de 1.^a enseñanza.

Y á fin de que el sostenimiento de estos nuevos funcionarios no constituya una nueva carga para las diputaciones provinciales, deberían suprimirse las cajas especiales de primera enseñanza, y encomendar al Banco de España el servicio que aquéllas tienen á su cargo. Cuando estas cajas fueron creadas, no había otro medio de centralizar en las capitales de provincia los fondos destinados á satisfacer las obligaciones de primera enseñanza, porque el Banco no tenía sucursal en todas ellas; pero hoy no tienen razón de ser las referidas cajas, existiendo, como existen, en todas las provincias sucursales de aquel establecimiento de crédito. Dichas sucursales pueden prestar sin inconveniente este servicio de un modo análogo al empleado en la administración de los fondos propios de esta Junta central. Para ello bastaría disponer que los recaudadores de contribuciones depositasen en las sucursales del Banco, en cuenta corriente y á nombre de la Junta provincial respectiva, las cantidades que ahora entregan á la caja especial; que los mismos recaudadores entregasen desde luego á la expresada Junta el resguardo correspondiente acompañado de una relación en que se detallasen las cantidades depositadas por cuenta de cada ayuntamiento, y el concepto en que cada una de ellas deba figurar; todo, por supuesto, con la intervención del representante de esta Junta central en la provincia. Esta relación bastaría para que el secretario de la Junta provincial y el interventor de la central llevasen su respectiva cuenta de ingresos.

e. Forma de hacer el pago.

En cuanto á los pagos, al finalizar cada trimestre,

las juntas provinciales librarían contra su cuenta corriente á favor de los habilitados de los maestros las cantidades líquidas que éstos hubieran de percibir; y como siempre sería conocida la parte que por los diferentes conceptos legales correspondería al fondo de los derechos pasivos, las juntas provinciales las transferirían á la cuenta de esta central, tan pronto como los recaudadores le diesen noticias de haber hecho algún ingreso en la sucursal del Banco.

Así se conseguiría regularizar este importantísimo servicio, alejando todo peligro de malversaciones posibles; se evitarían los retrasos en el envío de los fondos con que esta Junta central ha de pagar sus atenciones, y se pondría un valladar insuperable á los excesos de la humana codicia, sobre todo allí donde las juntas provinciales no exigen al cajero fianza suficiente para garantir los cuantiosos fondos que ha de manejar, defecto que se nota en la mayor parte de las provincias. Suprimidas estas cajas, hoy completamente inútiles, cuando no perjudiciales, la cantidad que en los presupuestos provinciales se consigna para sueldo del cajero podría destinarse al interventor de esta Junta central en la provincia, con lo que, como queda dicho, la creación de estos funcionarios no impondría nuevas cargas al presupuesto provincial.

f. Los habilitados.

Y por último, teniendo noticia esta Junta de que en algunas provincias los habilitados de los maestros han entorpecido la buena marcha de la contabilidad de las juntas provinciales, ya retrasando la rendición de las cuentas, ya rindiéndolas de una manera imperfecta; y considerando que acaso se deba esta falta de asiduidad á la circunstancia de que la mayor parte de estos habilitados son ajenos al magisterio, y, por consiguiente, no han de tener gran interés en los asuntos que con aquél se relacionan, cree la Junta sería conveniente disponer que estos cargos sólo pudieran ser desempeñados por maestros de primera enseñanza que estuviesen en el servicio activo de las escuelas públicas, ó jubilados con haber pasivo.

*
**

Con las reformas que quedan apuntadas cree la Junta que el fondo de los derechos pasivos del magisterio podría hacer frente en todo tiempo á sus actuales obligaciones y á las que en lo sucesivo se contraigan, sin tener que recurrir al fondo de reserva. Lejos de eso, opina que éste iría aumentando con el transcurso del tiempo, y quizá pudiera llegar un día en que, produciéndose rentas suficientes, fuera posible aliviar en todo ó en parte á los maestros del penoso gravamen del descuento, carga pesadísima para estos modestos funcionarios, no sólo por el escaso sueldo que disfrutaban, sino también por la imposibilidad en que se hallan de buscar en otras esferas nuevos medios de subsistencia, ya que tienen que dedicar todos los instantes de su vida á la durísima labor de la enseñanza.

La Junta, al elevar respetuosamente á V. E. estas consideraciones, se permite rogarle que las acoja con benevolencia; y si encuentra acertadas las modificaciones de legislación vigente que en ellas se indican, se digne proponerlas al poder legislativo, para que éste, si también lo estima conveniente, las incluya en el catálogo de las leyes del reino.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Presidente, *Carlos Navarro y Rodrigo*.—El Secretario, *Rafael Tamarit*.

Crónica provincial

Nombramientos

En virtud del concurso único correspondiente al mes de Enero de 1897, han sido nombradas maestras de Sarroca de Lérida, Villanueva de Segriá y Gualba, D.^a Vicenta Torres, D.^a Josefa Andreu y doña Mónica Puyuelo, respectivamente.

Casi es seguro que algunas de estas maestras no tomarán posesión de las escuelas para las cuales han obtenido nombramientos después de transcurridos más de dos años en que fueron formuladas las respectivas propuestas. Todas ellas, hace ya bastante tiempo, son propietarias de escuelas completas.

Arreglo escolar

El Consejo de Instrucción pública ha emitido dictámen en el expediente de arreglo escolar del distrito de Sahún, en esta provincia, en el sentido de que se autorice al Ayuntamiento para que sustituya por una incompleta mixta las dos escuelas elementales completas que hoy funcionan en el distrito escolar de la capital de su término, salvando el derecho de los maestros propietarios en la forma prevenida por la disposición segunda de la Real orden de 4 de Febrero de 1890.

Matrícula

Los alumnos de enseñanza libre que deseen dar validez académica en el próximo mes de Septiembre, á los estudios hechos privadamente, deberán presentar sus instancias en las respectivas Secretarías de las Escuelas Normales, en la segunda quincena de Agosto, acompañadas de veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado y con timbre móvil de 0'10 pesetas, con el recargo transitorio del 20 por 100 por cada grupo de asignaturas que forman año académico.

Con arreglo al artículo 8.º del Real decreto de 5 de Mayo último, la matrícula para los dos cursos del grado elemental se verificará en la primera quincena de Septiembre.

Los aspirantes á la matrícula del grado superior en la Escuela Normal de maestros de esta capital deberán solicitarla del Director de dicho establecimiento antes del día 10 de Septiembre, pudiendo formalizar la mencionada matrícula luego de publicada la lista de alumnos admitidos por la Junta de profesores, de conformidad con el artículo 36 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

Descuentos

La Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia ha remitido á la central de derechos pasivos del Magisterio de 1.^a enseñanza la suma de pesetas 1.640'39, procedentes de descuentos.

Título de Bachiller

Se ha recibido en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, el título de Bachiller expedido á favor de D. José Fumanal Gómez, natural y vecino de Barbastro. El interesado debe pasar á recogerlo personalmente, según esta prevenido en las disposiciones que rigen en la materia.

Relación

El Presidente de la Junta de Instrucción pública ha pasado á la Delegación de Hacienda una relación de las cantidades que cada pueblo de esta provincia debe satisfacer en la caja especial por atenciones de primera enseñanza durante el año económico de 1899 á 1900.

Petición de nombramientos

Para los efectos del artículo 35 del vigente Reglamento de provisión de escuelas, ó sea para que el Rectorado efectúe nuevos nombramientos, la Junta de Instrucción pública de esta provincia ha dicho al Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Zaragoza, que los maestros electos propietarios para las escuelas de Sarvisé, Capella, Fago, Castellazo y Santa Engracia, D.^a Vicenta Cobrelles, D. José Alcolea Jaime, D. Francisco Candevila, D.^a María Palau Cami y D.^a Saturnina Rubio García, no se han presentado á tomar posesión de sus respectivas plazas dentro del plazo reglamentario.

Escuelas de adultos

La mayor parte de los Alcaldes á quienes la Junta preguntó si los maestros que abrieron escuelas de adultos en la temporada del pasado invierno habían obtenido resultados satisfactorios en la enseñanza, si las desempeñaron gratuitamente y si servían las escuelas diurnas á satisfacción de las autoridades locales, han contestado afirmativamente.

De estas comunicaciones se dará cuenta á la Junta provincial en la primera sesión que celebre.

Permuta

Han entablado permuta de sus respectivas escuelas la maestra de Estopiñán D.^a Emilia Labata y la de Hoz de Barbastro D.^a Francisca Andreu.

En cuanto el expediente se halle completo será remitido al Rectorado.

Prorrogas

El Rectorado ha concedido quince días de prórroga para que puedan tomar posesión de las escuelas de Bielsa y Osia, respectivamente, á las maestras electas D.^a Magdalena Barón y D.^a Isabel Abad Monsonis.

*
**

También ha concedido un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela mixta de Escuiná á D.^a Otilia Barón.

*
**

Y ha denegado la prórroga solicitada para tomar posesión de la escuela de niños de Capella, al maestro electo D. José Alcolea Jaime.

Interinidades

Las escuelas que en esta provincia se han de proveer interinamente, pasadas las vacaciones caniculares, son hasta ahora las siguientes:

Con 825 pesetas.

De niños.—Torrente de Cinca y San Esteban de Litera.

De niñas.—Alcolea de Cinca.

Con 550 pesetas.

Bisaurri y Santa Engracia.

Con 450 pesetas.

Villarreal, Huerta de Vero y La Paul.

Con 350 pesetas.

Serrate, Banariés, Neril y la de niñas de Secastilla.

Con 250 pesetas.

Javierre del Obispo, Ayerbe de Broto, Canias, Fornillos de Huesca y Villacarli.

Descanse en paz

Recibimos ayer la desagradable y sensible noticia de haber fallecido en Torralba, la noche anterior y casi repentinamente, el pundonoroso é ilustrado maestro de Alcubierre, nuestro querido compañero D. Antonio Pradilla.

Hijo de un antiguo maestro de esta provincia, nuestro malogrado comprofesor obtuvo por traslado la importante escuela de niños de Alcubierre, donde ha pasado toda su juventud dando muestras de incansable laboriosidad y nunca desmentido celo en pró de la niñez de aquella localidad, hasta que la muerte ha cortado el hilo de su vida, cuando menos podían esperarlo su apreciable familia y sus íntimos amigos.

Alcubierre es prototipo de pueblos cultos y hospitalarios en nuestra provincia, donde hay una administración municipal que puede servir de modelo á los Ayuntamientos mejor gobernados de España, y donde recientemente, aunque con algún auxilio del Estado, se ha levantado un hermoso edificio destinado á escuelas y habitaciones para los maestros.

Al Sr. Pradilla, como educador de la juventud, corresponde alguna parte del buen nombre que goza Alcubierre, no sólo en la comarca de Sariñena sino en el resto de la provincia; y como entre sus vecinos se reconocen esos méritos, es indudable que Alcubierre hará una gran manifestación de duelo al que por tantos años fué su buen amigo y celoso maestro de sus hijos. A esa manifestación, y al gran sentimiento que en estos momentos aflige á la apreciable familia del finado, une su dolor la Redacción de este semanario.

Por eso, al elevar una plegaria al Dispensador de las misericordias para que acoja en el seno de los bienaventurados el alma de un amigo, ruega á sus comprofesores de la provincia le acompañen en la bendita obra de pedir á Dios por los difuntos.

Descanse en paz nuestro amigo.

Crónica general

Cortamos de *El Magisterio Español*:

«Hay una paralización administrativa aparente que deseamos se traduzca en reformas beneficiosas y meditadas.

En tanto siguen llegando instancias de repatriados. El día 17 termina el plazo, pasado el cual esperamos que no se admitirá á nadie, y que se despacharán los nombramientos con el menor retraso posible, que siempre será largo.

Se estudian las medidas reglamentarias precisas para implantar la reforma de las normales; prepá-

ranse las propuestas para escuelas de 1.100 pesetas, que aun tardarán, y comienzan á apasionar nuevamente los asuntos de fondos pasivos.

Los últimos días no dan más novedades y estas... no lo son.»

Las reformas en derechos pasivos

La proposición de ley presentada en las Cortes para reformar la legislación de derechos pasivos, ha dado origen á juicios contradictorios. Trátase, hasta ahora, de un proyecto, en el cual cabe introducir todas las modificaciones que se crean beneficiosas. Por lo mismo opinamos que no debe dejarse pasar la oportunidad de exponer cada uno sus opiniones y aportar todos sus ideas para mejorar lo propuesto. Animados de estos propósitos, invitamos á nuestros lectores á emitir su juicio, y reproduciremos las opiniones de algunos colegas. Igualmente lo haremos de las que nos expongan nuestros lectores, esperando que se huya de egoísmos y apasionamientos.

COMUNICADO

Sr. Director de EL RAMO.

HUESCA.

Muy señor mío y de toda mi mayor consideración: Suplico á V. se sirva dar cabida en su ilustrado periódico, á los siguientes y mal trazados renglones, que por ello quedará agradecido este su más atento seguro servidor y suscriptor q. b. s. m.

FRUCTUOSO PALACIO.

**

Barbastro 12 de Agosto de 1899.

El día 25 de Noviembre de 1892, tomé posesión de la escuela de Hoz de Barbastro en clase de sustituto interino, mediante nombramiento de la muy ilustre Junta de Instrucción pública, y la desempeñé hasta el día 20 de Mayo de 1894 por jubilación del propietario, con un descuento de 53 por 100; el 50 por 100 para el propietario y el 3 restante para el fondo de jubilaciones.

El día 21 de Mayo de 1894, tomé posesión de la misma escuela como interino, mediante nombramiento de la referida Autoridad y la desempeñé hasta el día 22 de Junio de 1895, con un descuento de 50 por 100 para el fondo de jubilaciones.

Durante el tiempo que he estado al frente de la escuela, la desempeñé con tanto afán por la enseñanza que, no solamente había un padre de familia que no estuviese contento, sino que hasta las autoridades locales me mostraban su gratitud, como lo prueba el oficio laudatorio que la M. I. Junta me remitió por los exámenes celebrados, y al tiempo de cesar en esta escuela también el Ayuntamiento me dió una certificación de buena conducta, no solo por los excelentes resultados obtenidos en la enseñanza, sino también por mi buen comportamiento para con todos los vecinos.

Pero en cambio de mi buen comportamiento para con la enseñanza y el pueblo, el Ayuntamiento se ha portado con el que suscribe tan mal, que me está adeudando 250 pesetas; 92 por el cuarto trimestre de 1893 á 94; 53 pesetas por el tercer trimestre de 1894 á 95, y 105 por el cuarto trimestre de 1894 á 95; y, aunque las he reclamado varias veces por

conduco de la M. I. Junta de Instrucción pública de la provincia, hasta ahora nada he podido conseguir.

Como en la relación de los ingresos publicada en EL RAMO del 27 de Julio último, veo que Hoz de Barbastro ha ingresado 370'88 pesetas por el tercer trimestre de 1897 á 98, me figuro que, las 250 pesetas que me deben, las habrán escrito en el libro del olvido.

Suplico al M. I. Sr. Gobernador se sirva hacer que me pague el Ayuntamiento de Hoz de Barbastro las referidas 250 pesetas que me debe, y aunque me califiquen de pesado y molesto, me propongo publicar en EL RAMO este débito una vez cada mes hasta que se pague, porque esto ya es vergonzoso.

FRUCTUOSO PALACIO.

Sección de anuncios

Los Animales

Y

los Vegetales

QUINTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

—(=)—

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

Obras de Don José Fatás

Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

Nociones generales

DE

Aritmética

CON

286 problemas

Apropiados á las necesidades de la vida. Aprobada de texto

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.^a edición italiana

POR

→ H. Giner de los Rios ←

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusivamente autorizada para España y América.

Es un tomo en 8.^o mayor de 438 páginas en papel fuerte satinado y una bonita colección de viñetas.

YÉNDESE EN LA LIBRERIA DE LEANDRO PÉREZ
á 4 pts. ejemplar en rústica.

OBRAS

— DE —

D. Joaquín Gil Acín

Principios fundamentales de Aritmética. (Aprobada para texto en las escuelas). *Cincuenta céntimos ejemplar.*

El Instructor de la Infancia.—Contiene Religión y Moral, Urbanidad é Historia Sagrada. (Aprobado por la Autoridad eclesiástica). *Una peseta ejemplar.*

Ortografía española.—Escrita con arreglo á los principios de la R. A. E. para niños y niñas que frecuentan las escuelas.—*Treinta céntimos ejemplar.*

Colección de tres carteles de lectura, para aprender á leer con sencillez y prontitud.—*Treinta céntimos el cartel y setenta y cinco la colección.*—Lamisma colección, en forma de cartilla, *quinze céntimos ejemplar.*

Se hallan de venta en Huesca en la librería de D. Leandro Pérez, Ramiro el Monje número 35.

Los señores maestros que quieran conocer el **Cartel** y la **Cartilla**, pueden hacerlo remitiendo al autor, en Sallent, cuatro sellos de quinze céntimos por cada colección de carteles y uno de ídem por ejemplar de la cartilla, que remitirá por correo y franco de porte el número de colecciones y ejemplares que le pidan.